voluntaria anticipada con efectos de 1 de diciembre de 1980, la que declaramos nula, por su no conformidad a derecho en este particular de los efectos que fijamos a partir de 1 de enero de 1979; sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de noviembre de 1983—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

32479

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría por la que se dispone el cumplimien-to de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Dominguez Hernández.

Exemos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentalino senior ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dicteda, con fecha 8 de julio de 1983, por la Sala Segunda de lo Contencio-so-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso conso-Administrativo números 22.862 y 23.744, promovido por don José Luis Domínguez Hernández, representado por el Letrado don José María Maldonado Trinchant, sobre derecho a ser indemnizado a consecuencia de la sentencia dictada por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 20 de diciembre de 1979, en relación con el expediente de adjudicación de RTVE, cuyo pronunciemiento ex del siguiente tenore. ciamiento es del siguiente tenor:

•Fallamos Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José María Mal-donado Trinchant, en nombre y representación de don José Luis Domínguez Hernández, contra los actos administrativos a que hemos hecho referencia en el encabezamiento de la presente, debemos declarar y declaramos que los mismos no son confor-mes a derecho, y como tal los anulamos, declarando el derecho del recurrente a ser indemnizado en la cantidad de 4.180.000 pesetas en concepto de beneficio industrial dejado de obtener y los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de 19 de mayo de 1981, desestimándolo en cuanto al resto de sus petimayo de 1981, desestimándolo en cuanto al resto de sus peticiones; sin hacer expresa condena en costas »

Lo que digo a VV. EE. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Exemos, Sres. ...

32480

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacio-nal en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Borrás Peciña.

Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de mayo de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22.737, promovido por doña María Teresa Borrás Peciña, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por dona María Teresa Borrás Peci-ña, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, de 25 de junio de 1981, que la excluyó del turno restringido para el acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, anulamos dicha resolución en este extremo, condenando a la Administración a que la admita por el citado turno restringido a las referidas pruebas de acceso. Sin costas.»

Lo que digo a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Exemos. Sres. ...

32481

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumpli-miento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Maldonado Nausia.

Exemos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de merzo de 1981, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 20.752, promovido por don José María Maldonado Nausia contra Resolución de la Dirección General de Radio y Televisión del anterior Ministerio de Información y Turismo de 30 de agosto de 1976, por la que se deniega la revisión de precios en un contrato de suministro de bienes de equipo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contenciosoa-dministrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de don José María Maldonado Nausia, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Radio y Televisión del antiguo Ministerio de Información y Turismo, de 30 de agosto de 1976, recaido en el expediente número 330/1975, por la que se deniega la revisión de precios en el contrato de suministro de bienes de equipo, así como contra Resolución de la Subsecretaría de Cultura de dicho Ministerio, de 9 de marzo de 1978, dictada en el expediente número 1.201/1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones no son ajustadas a derecho, por lo que las anulamos y declaramos el derecho del recurrente a ser indemnizado de los perjuicios por él experimentados y que se tivo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San ser indemnizado de los perjuicios por él experimentados y que se concretan en la diferencia de precio satisfecho como consecuencia de la devaluación de la peseta llevada a cabo por el Gobierno en el mes de febrero de 1976; sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

32482

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Becerril, S. A.».

Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1981, por la Sæla de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 21.279, promovido por «Construcciones Becerril, S. A.», contra acuerdo del Subsecretario de Cultura, actuando por delegación, de 19 de octubre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Radiotelevisión, de 25 de mayo de 1979, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencio-so-administrativo de "Construcciones Becerril, S. A." y declara-mos ajustados a derecho los acuerdos de la Dirección General de Radiotelevisión Española, de 25 de mayo de 1979, y Subsecretario de Cultura, de 19 de octubre de 1979. Sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Lo que digo a VV. EE. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

32483

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumpli-miento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contenciosoa-dministrativo interpuesto por don Agustín Serrano Mata bajo la representación del Procurador don Manuel Muniesa

Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentamo senor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1981, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contenta de la Audiencia de la Audiencia Nacional, en el recurso contenta de la Audiencia de la Au Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 21.315, promovido por don Agustín Serræmo Mata, bajo la representación del Procurador don Manuel Muniesa Marín, contra acuerdo del Subsecretario del Ministerio de Cultura, actuando por delegación, de 31 de octubre de 1979, desestimando recurso de alzada interpuesto contra otra de 11 de julio del mismo año, de la Dirección General de Radio-difusión y Televisión, relativa a pruebas selectivas para cubrir plazas de Profesores de Orquesta en la plantilla de la Orquesta Sinfónica de RTVE, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: